Declarada de Utilidad Pública el 2-11-1983 - Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 815 - C.I.F.: G-28681955 - Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social (2004)

INFORME SOMBRA

ARTICULO 32

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las NNUU

Área de Cooperación para el Desarrollo

COCEMFE Servicios Centrales

C/ Luis Cabrera, 63 - 28002 Madrid

cooperacion@cocemfe.es / www.cocemfe.es

T: 91 744 36 00

Articulo 32

**Cooperación internacional**

1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:

a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;

b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;

c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;

d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

2. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

Informe País

PREGUNTA FORMULADA POR EL COMITÉ CRPD/C/ESP/QPR/2-3 28/04/2017

Cooperación internacional (art. 32)

29. Informen sobre planes nacionales elaborados para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con inclusión explícita de los derechos de las personas con discapacidad.

**RESPUESTA DEL ESTADO ESPAÑOL**

**C29.** Lea implicación y el trabajo activo de España en la elaboración de la Agenda 2030 en el ámbito de Naciones Unidas, han sido muy altas para que las personas con discapacidad estuvieran presentes en la Agenda 2030.

El IV Plan Director 2013-2016 que acaba de finalizar ya incluía la discapacidad.

El V Plan Director, actualmente en fase de aprobación y que marcará la política de cooperación al desarrollo durante los próximos años, ha tenido en cuenta a las organizaciones de las personas con discapacidad. Con el enfoque basado en derechos humanos, la Cooperación Española promoverá el empoderamiento de todas las personas para el ejercicio pleno de sus derechos, la participación política, la rendición de cuentas, velando por la no discriminación de las personas con discapacidad y haciendo especial hincapié en que los productos, resultados y políticas sean seguidas bajo el enfoque de los derechos de las personas con discapacidad.

La Cooperación Española trabajará para fomentar la inclusión social y laboral de jóvenes y otros colectivos en situación de vulnerabilidad, incluyendo las personas con discapacidad. En cuanto al empleo apoyará una remuneración justa y equitativa con especial incidencia en personas con discapacidad.

Por otra parte, la AECID, ha elaborado un “Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos” en el que la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española entiende que sus acciones deberán “realizarse con un enfoque basado en los derechos de las personas, no solo en la satisfacción de las necesidades básicas. Prestará especial atención a los derechos de aquellos colectivos más vulnerables que ven más afectados sus derechos en los desastres: entre otros las personas con discapacidad y/o dependientes”.

Además, en el ámbito de la Acción Humanitaria, España ha suscrito en 2017 la Carta para la inclusión de las personas con discapacidad en la Acción humanitaria, una iniciativa surgida en la Cumbre Mundial Humanitaria celebrada en Estambul en 2016, que busca hacer que ésta sea más inclusiva para las personas con discapacidad, así como promover la protección, seguridad y el respeto a su dignidad. En particular, defiende el derecho al acceso a la respuesta humanitaria, atendiendo al principio de no discriminación, teniendo presente distintos factores como el género, la edad, o la pertenencia a una minoría, y subrayando la necesidad de prestar especial atención a la situación de las mujeres y niñas para protegerlas de la violencia física y sexual, así como de otras formas de abusos y explotación.

Por otro lado, en 2014 se inició un proyecto piloto en el marco de otro más amplio con MLRA –CRE, que tenía por objeto la mejora del estado de salud de menores con necesidades especiales a través de la mejora del aporte nutricional mediante un programa de cupones. Este proyecto se ha mantenido hasta la actualidad, y se prevé que continúe en 2018, habiendo recibido en 2017, 285.000 euros, y siendo un ejemplo de buenas prácticas en esta materia.”

Nuestra demandas

Nuestra principal demanda, como organización de la sociedad civil, en relación al artículo 32 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad es que la Cooperación Española elabore una estrategia sobre la inclusión de las personas con discapacidad. Demandamos la realización de un documento liderado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión europea y Cooperación, con la colaboración de las organizaciones españolas de discapacidad.

Tal como indica el Estado español en el II Y III INFORME PERIÓDICO COMBINADOS DE ESPAÑA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se han producido avances en los último años con respecto a la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas de cooperación internacional.

Específicamente, en lo relacionado a la Cooperación para el Desarrollo, la AECID ha elaborado la GUÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO en 2018:

<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/180627_guia_discapacidad_def.pdf>

En este documento se recogen una serie de recomendaciones que son imprescindibles para que las personas con discapacidad sean incluidas en la acción exterior de España.

Cabe destacar:

* Es necesario que la Cooperación Española elabore una estrategia sobre la inclusión de las personas con discapacidad. Todas las acciones que se enumeran en el informe país se han realizado de manera dispersa, sin una coordinación y sin un fin en común.
* Tanto el Plan Director de la Cooperación Española, como los Marcos de Asociación País, así como otros documentos de planificación estratégica, deberían hacer mención expresa a las personas con discapacidad y tenerlas en cuenta como eje transversal. Actualmente el V Plan Director menciona a las personas con discapacidad en tan solo 3 ocasiones y las engloba dentro de grupos vulnerables y en enfoque basado en los derechos humanos, lo que invisibiliza al colectivo.
* Se deben generar datos sobre los programas de cooperación que incluyen a las personas con discapacidad. En la actualidad los datos se encuentran de manera dispersa y no es posible saber los fondos que la cooperación española dedica a la inclusión de las personas con discapacidad ni las personas con discapacidad que se benefician de la cooperación española.
* Es necesario que todos los programas, proyectos y acciones sean inclusivos con las personas con discapacidad, dedicando una partida presupuestaria para la accesibilidad y exigiendo que todos aquellos proyectos que impliquen construcciones o reformas se realicen teniendo en cuenta las normativas de accesibilidad y a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad.
* Se recomienda que todo el personal funcionario y contratado por la Cooperación Española conozca la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, específicamente el artículo 32.
* Es necesario que el estado español proponga el reconocimiento por parte del CAD de un marcador específico sobre discapacidad y así poder identificar actuaciones y presupuesto dirigido al tema.
* Se recomienda considerar la discapacidad en los informes de seguimiento de la AOD española, utilizando el indicador existente e incorporando otros indicadores sobre el tema.
* Se recomienda impulsar la inclusión de las organizaciones de personas con discapacidad de España y de los países receptores de la AOD, en los procesos consultivos sobre el desarrollo sostenible.
* Se sugiere incluir en las Comisiones Mixtas la participación de representantes de entidades de personas con discapacidad.
* Es fundamental impulsar en los países receptores de AOD políticas y programas sociales que consideren la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la protección y promoción de sus derechos, con asignación de presupuestos específicos, en cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.
* Se recomienda promover el uso de una terminología correcta. Se observa que en numerosas ocasiones se financian proyectos en los que se habla de “personas discapacitadas”, “minusválidos”, “discapacitados físicos, intelectuales, mentales”, “enfermos mentales” y “deficientes”. También se utilizan los términos como “personas con diversidad funcional”, “personas con otras capacidades” o “con capacidades diferentes”. Se debe utilizar el término “personas con discapacidad” ya que los otros términos son despectivos o son eufemismos que generan confusión, inseguridad jurídica y rebajan la protección que todavía es necesaria. El término “personas con discapacidad” es el que oficialmente se utiliza en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
* El enfoque de la discapacidad debería encontrarse en todas las fases de las convocatorias de la cooperación española, tanto en las bases y manuales a través de orientaciones sobre como incluir la discapacidad, como en los formularios, desarrollo y evaluación de las acciones.
* Se recomienda que las webs, las plataformas de solicitud y los documentos de las convocatorias de la cooperación española, así como las comunicaciones sigan criterios de accesibilidad universal, que garanticen el acceso a la información y a la formulación y seguimiento de proyectos a todas las personas.

